

# En Defensa de los Servicios Básicos Universales

Ian Gough

---

## Resumen

**E**ste documento desplaza la atención de las transferencias a los servicios públicos. Defiende los Servicios Básicos Universales (SBU): una propuesta para salvaguardar y desarrollar los servicios públicos existentes y extender este modelo de prestación a nuevas áreas. En la primera parte se argumenta que los servicios públicos requieren una justificación conceptual distinta y se expone en términos de necesidades humanas compartidas y economía fundacional. La segunda parte desarrolla los argumentos normativos a favor de los SBU, en términos de eficiencia, igualdad, solidaridad y sostenibilidad. En la tercera parte se examinan algunos de los problemas que plantea la aplicación de los SBU y el papel de las instituciones estatales, con breves ejemplos de la asistencia social a adultos y la prestación de servicios de transporte en autobús. La última sección resume algunos avances, incluida la experiencia de Covid-19, que podrían aumentar el ímpetu político a favor de los SBU.



Foto de [Priscilla Du Preez](#) en [Unsplash](#)

## Introducción

En su Informe original, Beveridge se centraba sobre todo en cómo las transferencias monetarias y los seguros sociales podían aliviar la pobreza, abordando el primer "gigante" de la Necesidad. El éxito de este sistema, sin embargo, se basaba en la prestación de una amplia gama de servicios en especie que abordarían directamente los otros cuatro gigantes de Beveridge: un Servicio Nacional de Salud (Enfermedad), la educación pública (Ignorancia), la vivienda pública (Escualidez) y una serie de políticas de empleo (Ociosidad). Beveridge partía de la base de que las transferencias sociales sólo podían ser eficaces si se asentaban sobre una sólida base de servicios públicos en especie.

Este documento se centra en estas últimas cuestiones. Desarrolla el caso de los Servicios Básicos Universales (SBU), un sistema que protege y desarrolla los servicios públicos existentes, al tiempo que amplía este modelo de prestación a nuevas áreas. La idea de los SBU fue desarrollada originalmente por el Instituto para la Prosperidad Global en 2017 [1], que propuso una ampliación de los servicios públicos gratuitos para permitir a todos los ciudadanos vivir una vida más plena y garantizar un mayor acceso a niveles más sostenibles de seguridad, oportunidades y participación. El término "SBU" se eligió para poder compararlo con la Renta Básica Universal (RBU), un sistema de pagos universales en efectivo sin las condiciones de los sistemas de protección social actuales. La RBU se ha debatido mucho recientemente y ha obtenido un apoyo considerable, a pesar de las críticas mordaces.

La propuesta original de los SBU abogaba por una ampliación de los servicios públicos para abarcar, como mínimo, la vivienda, la alimentación, el transporte y la información, junto a servicios tradicionalmente prestados como la sanidad y la educación. Recientemente, Anna Coote y Andrew Percy [2] han desarrollado y aplicado ampliamente este modelo original, en el que se basa este artículo.

Una de las principales diferencias entre la RBU y los SBU es la fungibilidad. La fungibilidad del dinero significa que las transferencias de dinero del gobierno permiten a las personas gastar sus ingresos en lo que quieran. Los servicios

*La esencia de mi argumento aquí consiste en desarrollar una teoría alternativa del valor, contraponiendo las necesidades humanas comunes a la búsqueda única de los deseos individuales.*

públicos no son fungibles, sino que ofrecen actividades o prestaciones específicas. Como tal, los SBU es vulnerable a la crítica de que no respeta la soberanía del consumidor y la democracia de mercado. Así pues, los SBU requiere una justificación conceptual y moral distinta, que he

desarrollado en otro lugar y que resumo en la Parte 1 [3]. La segunda parte expone los argumentos a favor de la responsabilidad colectiva y la provisión pública en términos de eficiencia, igualdad, solidaridad y sostenibilidad. En la Parte 3 se examinan algunos de los problemas que plantea la prestación de servicios públicos universales, con breves explicaciones. ejemplos ilustrativos de posibles servicios de asistencia social a adultos y de transporte en autobús. La última sección concluye.

### Parte 1: Un marco conceptual y moral para las SBU

La justificación conceptual de los SBU se basa en dos elementos fundamentales. En primer lugar, una teoría de nuestra humanidad común, con necesidades que todos compartimos y que todos necesitamos satisfacer para vivir una vida floreciente. En segundo lugar, la idea de que la "economía fundacional" es un concepto importante para satisfacer estas necesidades.

#### *Necesidades compartidas*

La teoría económica convencional se centra en los deseos que tienen los individuos, tanto si se supone que se derivan de sus preferencias innatas como de su entorno cultural y económico. La política social convencional ha cuestionado este argumento por varios motivos, incluida la existencia de necesidades humanas comunes, pero sin cuestionar algunas de sus premisas. La esencia de mi argumento aquí (y en otros lugares) consiste en desarrollar una teoría alternativa del valor, contraponiendo las necesidades humanas comunes a la búsqueda única de los deseos individuales. Para ello es necesario recurrir a otras dos escuelas de pensamiento: el enfoque de la capacidad y la teoría de la necesidad.

El enfoque de las capacidades, elaborado por primera vez por Amartya Sen [4], concibe el bienestar humano en términos de la gama de libertades y oportunidades sustantivas que poseen las personas. Estas "capacidades" se basan a

su vez en los "funcionamientos" de las personas; "un logro de una persona: lo que consigue hacer o ser", como desempeñar un determinado trabajo o estar bien alimentado. Por tanto, la capacidad es, en última instancia, la medida en que las personas son libres de elegir vivir un tipo de vida u otro.

A diferencia de Sen, Martha Nussbaum enumera diez "capacidades funcionales humanas" que existen en todas las culturas: vida; salud corporal; integridad corporal; sentidos, imaginación y pensamiento; emociones; razón práctica; afiliación; otras especies; juego; y control sobre el propio entorno. Sostiene que hay tres capacidades "fundamentales": la afiliación, la integridad corporal y la razón práctica. Pero para justificar este orden de prioridades se basa más adelante en el lenguaje de las necesidades comunes [5].

La teoría de las necesidades humanas se ha planteado desde diversas perspectivas. Filósofos, economistas, psicólogos, sociólogos y teólogos, por nombrar sólo algunos, han contribuido a los debates sobre la naturaleza de las necesidades humanas, cómo medirlas y cómo mejorar su satisfacción. Dada esta diversidad de voces, no es de extrañar que exista un gran debate sobre lo que los seres humanos realmente necesitan [6, 7]. Esto no significa, sin embargo, que no puedan encontrarse elementos comunes. Dentro de cada explicación de las necesidades, sus defensores pretenden ofrecer una concepción razonada, objetiva y desglosada del bienestar humano. La mayoría rechazan la idea de que el bienestar pueda reducirse a una medida unitaria (como el dinero). En su lugar, estos enfoques suelen implicar la formulación de listas más sustantivas de componentes, todos los cuales tienen mérito en sí mismos. Estos enfoques son objetivos en la medida en que utilizan el razonamiento colectivo para comprender el bienestar. Las emociones pueden incluirse en la lista, pero la atención se centra en los funcionamientos, no en los sentimientos. La idea de las necesidades comunes se reconoce en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU de 2015, que reconocen que tales necesidades son fundamentales para un desarrollo justo y sostenible.

Una característica central de muchos relatos, incluido el mío, es la universalidad. La universalidad de la necesidad se basa en la creencia de que si no se satisfacen ciertas necesidades "básicas", se producirá un daño grave de algún tipo objetivo. En *A Theory of Human Need* [8], Len Doyal y yo sostenemos que todos los individuos, en todas partes, tanto en el presente como en el futuro, tienen las necesidades básicas de participación, salud y autonomía. Éstas deben satisfacerse para que las personas eviten daños, participen en la sociedad y reflexionen críticamente sobre las condiciones en las que se encuentran. Estas necesidades son una condición previa universal para una vida con sentido dentro de la sociedad. Más allá de estas necesidades básicas, la universalidad también se aplica a ciertas "necesidades intermedias", que incluyen elementos materiales e inmateriales. El agua, la nutrición, la vivienda, la educación y la asistencia sanitaria forman parte de las primeras, mientras que los cuidados, las relaciones primarias significativas y la seguridad física y económica forman parte de las segundas.

El enfoque de las capacidades y la teoría de las necesidades humanas tienen otras dos características. En primer lugar, los funcionamientos y las necesidades son plurales y no sustituibles: no pueden sumarse y resumirse en una sola unidad de cuenta. Un elemento de la satisfacción de una necesidad no puede compensarse con otro: más educación no es una ayuda inmediata para alguien que necesita más comida. En segundo lugar, los funcionamientos centrales y las necesidades, a diferencia de los deseos y las preferencias, son en teoría saciables. A medida que se satisfacen las necesidades intermedias de las personas, disminuye la cantidad necesaria para alcanzar un nivel sostenible de participación, salud y autonomía, llegando finalmente a una meseta. El principio distributivo en el que se basa la teoría de las necesidades humanas es la suficiencia: llevar a todos los individuos hasta un umbral decente (aunque esto puede definirse de diferentes maneras).

Pero mientras que las necesidades básicas e intermedias pueden considerarse universales, los satisfactores de las

*Los enfoques basados en la necesidad y la capacidad cuestionan la prioridad lógica y moral que se concede a los deseos y preferencias de las personas en las economías ortodoxas de mercado. Al individualismo se opone una alternativa colectiva.*

necesidades -los bienes, servicios, actividades y relaciones particulares necesarios para satisfacer necesidades específicas en un entorno social determinado- casi siempre varían en función de los distintos contextos históricos, geográficos y sociales. Esto lleva a un dilema filosófico y metodológico: ¿cómo pueden identificarse colectivamente

estos satisfactores en una democracia? Los enfoques basados en la necesidad y la capacidad cuestionan la prioridad lógica y moral que se concede a los deseos y preferencias de las personas en las economías ortodoxas de mercado. Al individualismo se opone una alternativa colectiva. Sin embargo, esto crea el peligro de que algunos grupos, como funcionarios, académicos o políticos, afirmen que tienen la competencia y la autoridad para decidir qué necesitan los demás.

En resumen, la solución consiste en movilizar la participación ciudadana para determinar los satisfactores de las necesidades de poblaciones concretas, basándose en los descubrimientos científicos y los conocimientos profesionales pertinentes. Este doble proceso tendría que combinar el acervo de conocimientos pertinentes verificados externamente, como la nutrición y la epidemiología, con la comprensión basada en la experiencia de las personas en su vida cotidiana en contextos específicos. Para resolver las inevitables disputas y desacuerdos, se necesitarían foros lo más abiertos, democráticos y libres de intereses creados posible.

La complejidad procedimental de equilibrar la inclusividad con la pericia no debe disuadirnos de intentar alcanzar este objetivo. Los seres humanos suelen arbitrar decisiones complejas en grandes grupos, como demuestran las investigaciones de Elinor Ostrom sobre la gestión comunitaria de los recursos [9]. Recientemente, las asambleas de ciudadanos han demostrado cómo puede tener lugar la toma de decisiones comunal. Una muestra de miembros de la comunidad, seleccionados para representar a una muestra representativa de la población lo más amplia posible, examinan una cuestión, con la ayuda de expertos, y extraen conclusiones basadas en el consenso. La Asamblea irlandesa de 2016-2018 dio lugar a un referéndum que legalizó el aborto, mientras que la Convención Ciudadana sobre el Clima en Francia ha acordado un plan detallado de 149 puntos para reducir las emisiones de carbono francesas en al menos un 40% para finales de esta década.

### *La economía fundacional*

Para satisfacer las necesidades hay que producir, distribuir y utilizar bienes y servicios. Aun reconociendo la contribución decisiva de los mercados privados en este proceso, el caso de los SBU implica un modelo diferente de economía. Dada la presencia de satisfactores de necesidades no sustituibles, como la alimentación y la educación en el ejemplo anterior, la economía debe considerarse como una red de "sistemas de provisión" en la que, dependiendo del sector, los vínculos entre producción y consumo se estructuran de distintas maneras [10]. El sistema alimentario difiere del energético, el de la vivienda del educativo, etcétera. Cada sistema de aprovisionamiento comprende elementos físicos (infraestructura, tecnología, uso del suelo, cadenas de suministro) y elementos sociales (instituciones sociales como mercados y estados, relaciones sociales, y normas y culturas sociales). Cada uno presenta una estructura y una dinámica diferentes.

Esta concepción de la economía moderna se ha ampliado y profundizado en la idea de la "economía fundacional" desarrollada por la Escuela de Manchester en la última década [11]. La economía fundacional material proporciona directamente una serie de satisfactores de necesidades esenciales en las economías de mercado contemporáneas. Sus

principales componentes son: servicios públicos por tuberías y cables, incluidas las telecomunicaciones; infraestructuras y servicios de transporte para medios privados y públicos; producción, transformación y distribución de alimentos; y servicios de la banca minorista y sistemas de pago. Junto a esto está la economía fundacional provisoria, que es esencialmente todo el Estado del bienestar: sanidad, educación, asistencia social, policía y servicios de emergencia, y administración pública. En ambos ámbitos se sitúa la vivienda. El conjunto de la economía fundacional representa alrededor del 50% del empleo total y del PIB en el Reino Unido y en toda Europa [11].

*La economía fundacional provisoria es esencialmente todo el Estado del bienestar.*

Todos estos servicios son "mundanos", en el sentido de que se dan por sentados hasta que fallan. Se diferencian de otros sectores de la economía en varios aspectos: los beneficios, aunque a veces se transmiten a través de la compra individual de productos básicos, dependen en última instancia de las infraestructuras, las redes y las sucursales; están relativamente protegidos de la competencia internacional; y se generan mediante el esfuerzo colectivo en beneficio mutuo en aras del interés público.

### Síntesis

Es evidente que existe un paralelismo entre los marcos de las necesidades humanas y los sistemas de aprovisionamiento. Ambos reconocen la heterogeneidad irreductible del consumo, la naturaleza polifacética de las necesidades humanas y la variedad de sistemas de los que todos dependemos. Ambos reconocen la importancia de los sistemas compartidos y los beneficios mutuos. Y potencialmente, ambos pueden justificar la idea de economías locales bajo un mayor control local. Combinadas, sientan las bases conceptuales de los SBU.

El cuadro 1 ofrece un mapa provisional de los vínculos entre las necesidades básicas universales, los grupos contemporáneos de satisfactores de necesidades y los sistemas modernos de aprovisionamiento. La segunda columna ofrece una lista de los actuales satisfactores de necesidades y, por tanto, de los posibles componentes de los SBU. Está claro que estos sistemas básicos de aprovisionamiento se distribuyen actualmente por los sectores público y privado siguiendo un patrón cambiante. Esta variada distribución plantea la cuestión de qué justifica el sector público y dónde deben situarse sus límites.

## Parte 2: Argumentos normativos a favor de los SBU

### *Responsabilidades colectivas y derechos sociales*

El argumento esencial para la provisión pública de algún tipo es que los esfuerzos combinados de los mercados y la caridad no pueden garantizar la satisfacción de las necesidades de todas las personas. Sólo la autoridad pública puede garantizar la satisfacción equitativa de las necesidades. Desde la Segunda Guerra Mundial, la idea de las necesidades universales se ha utilizado para fundamentar los llamamientos a los derechos sociales: reivindicaciones morales o legales que poseen los "titulares de derechos" y que los correspondientes "titulares de deberes" deben tomarse en serio. Es habitual dividir estos derechos en dos categorías, distinguiendo los derechos civiles y políticos "negativos" de los derechos socioeconómicos "positivos". Los primeros implican un deber de tolerancia y protección, por ejemplo, los derechos a la libertad de expresión y contra la discriminación. Los segundos implican un deber de asistencia y prestación, por ejemplo, los derechos a la educación o a la asistencia sanitaria [12]. Los escritos de T.H. Marshall sobre la ciudadanía social proporcionan el argumento clásico para ampliar los derechos a fin de incluir los derechos sociales positivos. El historiador económico R.H. Tawney observó que "el nivel de vida de la gran masa de la nación depende, no sólo de la remuneración que reciben por su trabajo, sino de los ingresos sociales que reciben como ciudadanos" [13].

Cuadro 1 Vinculación de las necesidades y los sistemas de provisión: Los posibles componentes de las SBU.

<b>Necesidades universales</b>	<b>Satisfactores de necesidades contemporáneos</b>	<b>Sistemas de aprovisionamiento: la economía fundacional</b>
Nutrición	Dietas nutritivas adecuadas; seguridad alimentaria	Agricultura, transformación de alimentos y sistemas de venta al por menor de alimentos: del campo a la mesa
Vivienda	Vivienda adecuada, segura y asequible	Vivienda: suelo, construcción, propiedad, alquiler
	Energía	Servicios
	Agua y saneamiento	Servicios
Participación social: Educación/ Información/ Comunicación	Escolarización y educación de adultos	Sistemas de educación y formación
	Teléfono, ordenador y conexión a Internet	Telecomunicaciones
	Acceso a medios de transporte eficaces y saludables	Infraestructuras viarias, ferroviarias, etc. Servicios de transporte público
Salud: prevención, curación, asistencia	Salud pública, Servicios médicos, Asistencia social	Servicios de salud pública, Servicios sanitarios nacionales, Servicios de asistencia social
Seguridad física	Servicios de emergencia	Servicios de emergencia
Seguridad de ingresos	Empleo	Trabajos dignos y seguros
	Mantenimiento de los ingresos	Seguridad social; seguros privados
	Dinero/sistemas de pago	Banca minorista
Nota: La columna central indica los satisfactores de necesidades contemporáneos, los componentes potenciales de las SBU. Fuente: Gough 2019.		

La idea de los derechos sociales constituye a menudo el fundamento moral de la obligación colectiva de los Estados del bienestar de satisfacer las necesidades básicas de sus ciudadanos. En ellos es inherente el sentido de la obligación social para con todos, incluidas las "necesidades de los extraños", aunque cuanto más distante es la conexión con el Estado, más atenuado tiende a ser el sentido de la obligación. En la actualidad, esta obligación termina en las fronteras nacionales, mientras que, incluso dentro de las fronteras de una nación, suele establecerse una distinción entre los derechos de los que son ciudadanos y los de los que son "meros" residentes. A medida que la globalización genera flujos cada vez mayores de refugiados e inmigrantes económicos, la respuesta a la pregunta de quién es un "extranjero" evoluciona constantemente, y algunos sostienen que deberíamos volver a imaginar la ciudadanía social, en la que los derechos dependieran de la residencia y no de los pasaportes.

El argumento hasta ahora es que existen una serie de necesidades intrínsecas, no sustituibles, que tienen un alto derecho moral a ser satisfechas y que debería existir una responsabilidad colectiva para garantizar los derechos a su satisfacción. Pero, ¿cómo deben prestarse y financiarse estos servicios? Los argumentos a favor de la prestación colectiva para satisfacer las necesidades pueden basarse en cuatro argumentos principales: equidad, eficiencia, solidaridad y sostenibilidad.

### Equidad y "salario social"

El valor de los servicios públicos gratuitos y accesibles para el beneficiario individual suele denominarse "salario social", ya que sustituye a los costes que, de otro modo, el individuo tendría que pagar directamente. En ausencia de una oferta pública, el coste de adquirir tales servicios puede ser exorbitante, y a medida que descendemos en la escala de ingresos, se requerirá una proporción cada vez mayor de los mismos sólo para satisfacer las necesidades básicas.

Este es uno de los principales argumentos a favor de la provisión pública gratuita de las necesidades financiadas con los impuestos. Incluso si el sistema fiscal de un país es proporcional a la renta, como ocurre en el Reino Unido, el resultado

*Son bien conocidos los fallos de los mercados económicos no regulados: su tendencia al monopolio, su incapacidad para suministrar bienes públicos, la producción contraproducente de bienes posicionales y la ineficacia o los perjuicios que causan al satisfacer necesidades de forma mercantilizada.*

global seguirá siendo progresivo, es decir, que la proporción de ingresos netos más servicios aumentará a medida que se desciende en la escala de renta. El cuadro 2 muestra que, por término medio en los países de la OCDE, los servicios públicos existentes equivalen a un enorme 76% de la renta después de impuestos del quintil más pobre, frente a sólo el 14% del más rico. Los servicios

públicos también reducen la desigualdad de ingresos en los países de la OCDE en una media del 20% [14]. La provisión gratuita de bienes de primera necesidad beneficia automáticamente a los hogares con rentas más bajas, sin los efectos desincentivadores que podrían derivarse de las transferencias monetarias. La asignación en función de las necesidades y la ciudadanía, y no de la demanda del mercado, sirve automáticamente a objetivos sociales redistributivos.

Cuadro 2 Prestaciones en especie como porcentaje de la renta disponible por quintil, media de 27 países de la OCDE, finales de la década de 2000.

	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Q6
Educación	Z	18,5 %	14,25	10,4 %	5,6 %	11,8 %
Atención de la salud	34,9 %	22,2 %	15,8 %	11,8 %	7,2 %	13,9 %
Vivienda Social	1,8 %	0,7 %	0,4 %	0,2 %	0,1 %	0,4 %
Educación y atención a la primera infancia	4,5 %	3,0 %	2,4 %	1,5 %	0,8 %	1,8 %
Atención a la Tercera Edad	4,0 %	1,9%	0,7 %	0,4 %	0,2 %	0,9 %
Total	75,8 %	46,4%	33,5 %	24,3 %	13,7 %	28,8 %
Fuente: Verbist et al. 2012						

### Eficiencia

En gran parte de la teoría económica, el supuesto predominante -y a veces justificado- es que los mercados aumentan la eficiencia productiva. A su vez, se suele suponer que los servicios públicos serán necesariamente ineficientes, ya que no están expuestos a la competencia y suelen estar defendidos por intereses creados. Como consecuencia de esta filosofía, los servicios públicos se han visto progresivamente expuestos a las fuerzas del mercado a partir de la década de 1980.

Pero aunque los mercados pueden mejorar la prestación de algunos bienes y servicios, no son una panacea, y son bien conocidos los fallos de los mercados económicos no regulados. En particular, su tendencia al monopolio, su incapacidad para suministrar bienes públicos, la producción contraproducente de bienes posicionales y la ineficacia o los perjuicios que causan al satisfacer necesidades de forma mercantilizada.

En los mercados competitivos, los costes de transacción suelen ser más elevados tanto para los consumidores como para los proveedores, incluidos los costes de búsqueda para los clientes al comparar diferentes proveedores de pensiones o

*El capitalismo neoliberal, basado en el individualismo, la elección y la competencia, debilita los valores de la ciudadanía social y socava la solidaridad.*

servicios públicos, los costes administrativos de elaborar contratos adecuados, los costes de vigilancia y aplicación de la ley al controlar a grandes empresas privadas como Serco y G4S. Además, varios sectores de la economía material fundacional, especialmente los sectores en red, tienen grandes economías de escala, lo que significa que son

"monopolios naturales". Cuando estos monopolios son empresas privadas no reguladas, esto puede dar lugar a una fijación de precios socialmente perjudicial, dada la ausencia de fuerzas competitivas que normalmente impulsarían los precios a la baja. Esto puede hacer que servicios universalmente necesarios resulten inasequibles para muchos. Cuando estos problemas se ven afectados además por un conocimiento desigual de las opciones disponibles, las personas podrían empeorar sustancialmente debido a decisiones de consumo desinformadas, o podrían no acceder a los servicios que necesitan o no ofrecérselos. Las fuerzas del mercado han sido incapaces de remediar esta situación, ya que la competencia entre múltiples proveedores, la ampliación de las posibilidades de elección de los clientes y los criterios convencionales de rentabilidad para medir el éxito han fracasado en gran medida a la hora de mejorar los productos, por no hablar de los resultados [15]. Por lo tanto, la eficiencia de los servicios básicos universales prestados públicamente es un argumento de peso.

### *Solidaridad*

Reconocer que tenemos necesidades compartidas y responsabilidades colectivas se materializa en la idea de solidaridad. Por solidaridad entiendo los sentimientos de simpatía y responsabilidad entre las personas que promueven el apoyo mutuo. Se trata de un proceso inclusivo, no sólo dentro de grupos bien conocidos, sino también, y de manera crucial, entre personas que son "extrañas" entre sí. La naturaleza de los SBU le confiere el potencial necesario para desarrollar este sentido de la solidaridad dentro de la comunidad en general. Implica la acción colectiva hacia objetivos compartidos [16]. Cada vez hay más estudios sobre el modo en que el capitalismo neoliberal, basado en el individualismo, la elección y la competencia, debilita los valores de la ciudadanía social y socava la solidaridad [17].

Los SBU exigen políticas y prácticas colectivas: compartir recursos y actuar conjuntamente para gestionar riesgos y problemas a los que las personas no pueden responder eficazmente por sí solas. Esto se refleja, por ejemplo, en el antiguo objetivo de "cohesión" económica y social de la UE: combinar una economía de libre mercado con "un compromiso con los valores de solidaridad interna y apoyo mutuo que garantice el acceso abierto de todos los miembros de la sociedad a servicios de beneficio y protección general [18]". Hay quien sostiene que los servicios públicos "desplazan" al capital social. Su argumento es que la prestación de servicios por parte del gobierno quita al público la responsabilidad de cuidar de los miembros de la comunidad, inhibiendo así las redes informales de cuidado, la confianza mutua y las normas sociales que favorecen el compromiso civil y la fiabilidad. Sin embargo, hay muchas pruebas que contradicen esta hipótesis, incluido el hecho de que los regímenes de bienestar de estilo nórdico, donde hay más servicios universales, tienden a tener niveles más altos de vinculación y capital social [19].

### *Sostenibilidad*

Los servicios públicos tienen un mayor potencial para perseguir objetivos de sostenibilidad que los sistemas de transferencia, en los que tanto la oferta de servicios como su aceptación estarán impulsadas por el mercado. En concreto, los servicios públicos pueden desempeñar un papel más importante en la prevención de daños emergentes que en la curación, atención y compensación de daños existentes. Hay razones de peso para afirmar que prevenir los daños es mejor para el bienestar humano que mitigar sus consecuencias, además de ser más eficiente desde el punto de vista económico. Sin embargo, a pesar de la repetición de estos argumentos, es notable lo marginal y superficial que es el compromiso con la prevención en los servicios públicos existentes, en el Reino Unido o en cualquier otro lugar. He intentado explicar este hecho en otro lugar en términos de las ideas e intereses dominantes que impulsan la prestación de servicios públicos, especialmente desde la década de 1970 [20].

Esta falta de compromiso es más evidente en las respuestas a la amenaza más profunda, de hecho existencial, para las

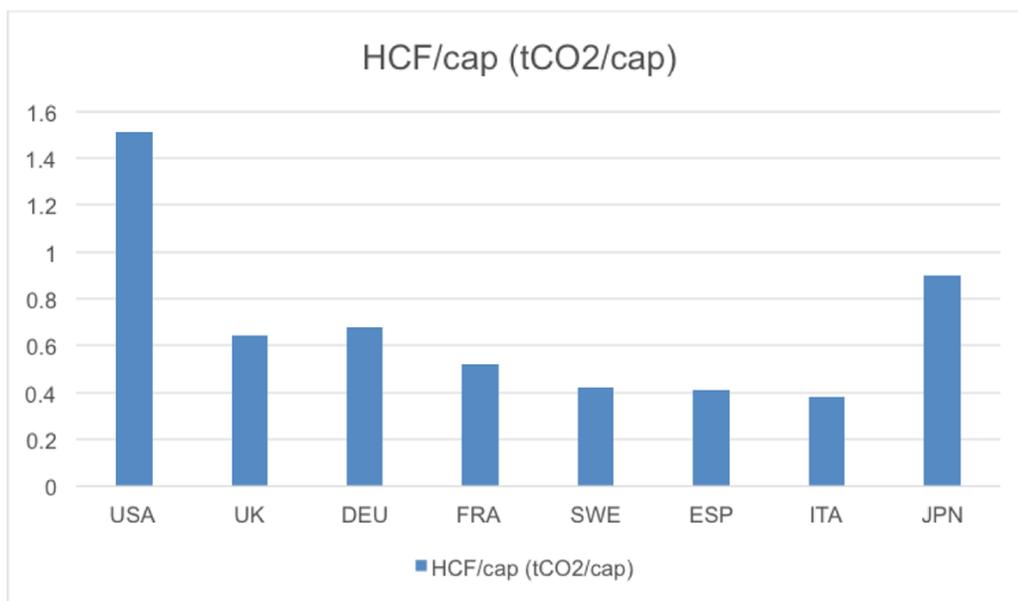
*El impacto del huracán Katrina en las poblaciones predominantemente pobres y negras de Luisiana (donde murieron más de 1.500 personas), en contraste con su impacto en Cuba (donde sólo murieron dos personas), demostró la importancia de unos servicios colectivos sólidos.*

políticas públicas contemporáneas: el colapso climático y el estrés medioambiental extremo. Sin embargo, la necesidad urgente de alejarse de prácticas económicas, sociales y medioambientales insostenibles ofrece al menos dos justificaciones novedosas para ampliar los servicios públicos universales [21]. En primer lugar, la prestación pública de servicios refuerza la capacidad de las comunidades para

adaptarse o hacer frente a graves tensiones climáticas y medioambientales. El impacto del huracán Katrina en las poblaciones predominantemente pobres y negras de Luisiana (donde murieron más de 1.500 personas), en contraste con su impacto en Cuba (donde sólo murieron dos personas), demostró la importancia de unos servicios colectivos sólidos [2].

En segundo lugar, los servicios públicos pueden desempeñar un papel vital en la descarbonización justa de la economía. Por ejemplo, los programas Green New Deal para modernizar la mayor parte del parque de viviendas requerirán planificación, financiación y gestión públicas. Esto será necesario para garantizar una "transición justa" hacia una vida con menos carbono, no simplemente una transición capitalista verde que cargue los costes sobre las personas y comunidades más pobres. Los sistemas públicos de asistencia sanitaria y educación están en mejores condiciones que los sistemas de mercado para promover el consumo sostenible, aplicar estrategias nacionales de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y coordinar prácticas sostenibles como los desplazamientos activos y la adquisición local de alimentos. Está demostrado que los sistemas públicos de asistencia sanitaria son más sostenibles desde el punto de vista ecológico que los sistemas de mercado. La figura 1 muestra que la huella de carbono anual per cápita de la asistencia sanitaria en Estados Unidos es más del doble que en el Reino Unido y tres veces y media mayor que en varios países europeos [22].

Figura 1. Huella de carbono sanitaria per cápita, 2014.



Fuente: Pichler et al. 2019.

### Parte 3: Aplicación de los SBU

Los SBU son intrínsecamente una estrategia desagregada y específica para cada contexto. El cuadro 1 ilustra la diversidad de satisfactores de necesidades y sistemas de provisión. Incluye: bienes públicos puros (como los servicios de emergencia), bienes privados puros (como muchas compras de alimentos), bienes tanto de capital como corrientes, redes con grandes economías de escala, etc. Los SBU son un marco político para pensar en una gama muy diversa de provisiones. (En este sentido, es cualitativamente diferente de la Renta Básica Universal). Dada la necesidad de esta diversidad, ¿puede acordarse alguna directriz general para lograr un sistema público coherente de servicios universales?

La complejidad de un sistema de este tipo queda ilustrada de forma eficaz por Coote y Percy, que destacan cuestiones como la responsabilidad, el poder y la devolución, la propiedad, los acuerdos de financiación, el grado de participación, la condicionalidad y los derechos [2]. A pesar de esta complejidad, concluyen con una lista de características comunes que pueden unificar una estrategia de SBU:

- La responsabilidad colectiva de satisfacer las necesidades compartidas se ejercerá a través de gobiernos elegidos democráticamente.
- El poder se transferirá al nivel más bajo posible (según el principio de subsidiariedad).
- Los servicios serán prestados por una serie de organizaciones con diferentes modelos de propiedad y control, todas ellas compartiendo un conjunto claro de obligaciones de interés público exigibles.
- Los servicios serán accesibles y asequibles para todos en función de las necesidades, no de la capacidad de pago.
- Los residentes y usuarios de los servicios participarán de forma significativa en la planificación y prestación de los mismos, en estrecha colaboración con los profesionales y otros trabajadores de primera línea.
- Existirán normas y procedimientos claros para que la elegibilidad y los derechos sean justos e inclusivos.

Coote y Percy tienen claro que la garantía de los derechos no tiene por qué implicar la prestación directa de servicios por parte de los organismos estatales. Pero el Estado -central, regional y local- desempeñará un papel fundamental en tres aspectos.

El primero es garantizar los derechos de los ciudadanos/residentes a los servicios básicos y asegurar la igualdad de acceso. La codificación de derechos y prerrogativas variará según los servicios y los países, por ejemplo a través del derecho constitucional, otras leyes judiciales, organismos reguladores, ética profesional y otros procesos.

La segunda consiste en recaudar impuestos o pedir dinero prestado y distribuir los recursos. Gran parte de la atención se centrará en el gasto corriente, pero el gasto en capital e infraestructuras cobrará nueva importancia. La Comisión de Estrategia de Infraestructuras, de carácter independiente, ha hecho un llamamiento en favor de las infraestructuras básicas universales: "Todos los lugares del Reino Unido deberían disponer de infraestructuras duras de alta calidad y tener acceso a servicios universales de creación de capital humano de alta calidad"[23]. [23] A la hora de distribuir los recursos, surgirá una concepción social del valor y las medidas asociadas, como el concepto de "rentabilidad social de la inversión" (RSI) que se ha desarrollado en la última década. Este concepto fue adoptado por el Gobierno británico en la Ley de Valor Social de 2012, que ordena a los comisionados de servicios públicos que consideren cómo "mejorar el bienestar social, económico y medioambiental del área pertinente". Estas ambiciones no encajan bien en un sistema basado en el mercado, en el que los objetivos sociales pueden oponerse directamente a los objetivos de rentabilidad. Si el personal que reparte las comidas a las personas confinadas en casa dedica tiempo a sentarse y charlar con los beneficiarios, puede reducir su sensación de aislamiento social y mejorar su bienestar en general, pero aumentará los costes al ocupar más tiempo del personal.

La tercera función esencial de los Estados es la regulación y el establecimiento de normas. Las ventajas y los riesgos del "Estado regulador" son bien conocidos. Según Grubb [24], la regulación pública y el establecimiento de normas, tal y como se aplican, por ejemplo, a los vehículos, los edificios y los electrodomésticos, es el éxito no reconocido de la política de descarbonización en muchos países. Todas las propuestas de SBU incorporan necesariamente propuestas de regulación en interés del bienestar de los ciudadanos. Una de las soluciones propuestas por la Escuela de Manchester consiste en ampliar las competencias y funciones de las autoridades locales en materia de "licencias sociales" para regular e integrar los servicios esenciales prestados por el sector privado. Si las empresas prestan servicios fundamentales para el bienestar, como la banca minorista o la asistencia a adultos, deben ser tratadas como de dominio público, independientemente de su titularidad".

Como ejemplos del tipo de combinación de políticas necesarias para aplicar los SBU, considero muy brevemente sólo dos ámbitos de servicios: la asistencia social a adultos y los servicios de autobús.

### *Atención social a los adultos*

El derecho a una asistencia social adecuada, de buena calidad, gratuita o asequible debería ser una prioridad nacional, especialmente tras Covid-19. Sin embargo, las necesidades de asistencia varían casi infinitamente. Sin embargo, las necesidades de asistencia son casi infinitamente variadas y cambiantes. Un enfermo de Alzheimer tiene necesidades de apoyo muy distintas a las de alguien que acaba de perder la capacidad de andar y sufre depresión. El nivel de apoyo familiar de las personas también varía enormemente en esta etapa de la vida e interactúa con sus necesidades de apoyo. ¿Cómo pueden garantizarse derechos comunes a la asistencia en un ámbito tan necesariamente no normalizado? ¿Podemos conciliar en la práctica la universalidad deseada de la prestación de servicios con la flexibilidad necesaria

para este tipo de servicios? Para salvaguardar un modelo mixto de asistencia social, sería necesaria una regulación y un establecimiento de normas considerables, tanto a nivel nacional como local.

No hay espacio para discutir esto aquí, pero aprender de las mejores prácticas en países similares puede proporcionar un camino a seguir. Por ejemplo, el sistema alemán de seguro de dependencia incluye derechos sociales universales en un marco de contención de costes. Un modelo alternativo es el de Escocia, donde se ofrecen cuidados personales gratuitos a los mayores de 65 años y cuidados de enfermería gratuitos a cualquier edad, si la autoridad local los evalúa y determina que son necesarios. Los costes adicionales de aplicar el sistema escocés a Inglaterra serían de entre 3.800 y 4.200 millones de libras, alrededor del 2% del PIB. Según el King's Fund, un sistema nacional de asistencia integral costaría unos 6.000 millones de libras anuales, es decir, el 3% del PIB, una vez deducidas las transferencias existentes y teniendo en cuenta la reducción de las costosas derivaciones hospitalarias [2].

### *Viajes en autobús*

Un segundo ejemplo es ofrecer un derecho universal a viajar gratis en autobús, extendiendo de hecho el actual Abono Libertad para mayores de 60 años a toda la población. Ello redundaría en beneficio de las necesidades básicas de participación equitativa en la sociedad, de acceso al empleo y a los servicios, y de salud y bienestar. Su impacto distributivo sería progresivo [1].

Sería necesario adaptar el servicio actual (más allá del coste). En primer lugar, la gratuidad del autobús no es beneficiosa si no existen líneas adecuadas y convenientes. Sería necesaria una inversión previa sustancial en nuevos autobuses y rutas. En segundo lugar, las normativas integradas, como la de Transporte para Londres, deberían extenderse a todo el país. Los costes de una desregulación extrema fuera de Londres incluyen: aumento de las tarifas más rápido que otras partidas del gasto de consumo, disminución de los viajes de pasajeros en todas las zonas, incluidas las áreas

*La defensa de los Servicios Básicos Universales es una parte esencial de la renovación de la ciudadanía social: un cambio de perspectiva de clientes y consumidores a residentes y ciudadanos.*

metropolitanas (a diferencia de Londres), malas interconexiones y falta de interbilletes, reducción a la mitad del gasto en subvenciones para servicios sociales necesarios y la consecuencia no deseada de la "propiedad forzosa del automóvil". De nuevo se pueden extraer lecciones de otros

países europeos [25]. Se calcula que el coste de la introducción de la gratuidad de los autobuses en el Reino Unido ascendería a un 0,26% del PIB, más un 0,63% para inversiones de capital, es decir, un 0,9% del PIB.

## Conclusión

La defensa de los Servicios Básicos Universales aquí expuesta es una parte esencial de la renovación de la ciudadanía social: un cambio de perspectiva de clientes y consumidores a residentes y ciudadanos. Para lograrlo, será necesaria una confrontación decidida con la teoría y la moral subyacentes del modelo económico actual. La justificación teórica de los SBU es la existencia de necesidades humanas básicas -multidimensionales y no sustituibles- que requieren responsabilidades colectivas y una economía fundacional renovada para ser satisfechas. La justificación normativa es el potencial superior de los SBU para garantizar el florecimiento humano a través de una mayor igualdad, eficiencia, solidaridad colectiva y sostenibilidad a largo plazo. El argumento político es que la implantación de los Servicios Básicos Universales puede lograr resultados superiores a los de depender únicamente de los pagos en efectivo (incluido un hipotético sistema de RBU) junto con los mercados de servicios mercantilizados. Los SBU constituyen un cambio incremental pero radical en la política social, pero considerablemente más barato que una renta básica universal no

trivial. Sobre todo, los SBU son más capaces de integrar objetivos sociales y ecológicos para una transición ecosocial justa y urgente hacia un planeta seguro.

Lograr los SBU significará invertir varias tendencias de las últimas cuatro décadas. A partir de 1980, el sistema de bienestar se ha fragmentado de tres formas principales: se han fomentado los proveedores no estatales (tanto con ánimo de lucro como sin él), se han ampliado las fuentes de financiación no estatales y se han delegado las decisiones sobre qué, cuánto y cómo proporcionar a organizaciones intermedias o consumidores finales [26, 27]. Al mismo tiempo, gran parte de la economía básica, como la energía, el agua, las telecomunicaciones y el transporte público, se ha privatizado y externalizado en gran medida. Ha surgido un nuevo modelo empresarial que ha socavado lo que quedaba del contrato social en la economía fundacional. Empresas como Serco, A4E y Atos han asumido el liderazgo en el suministro de residencias de ancianos y han sustituido a los proveedores públicos o sin ánimo de lucro. A la hora de defender y ampliar los SBU, es preciso reevaluar el actual estado del bienestar y la economía fundacional.

Es necesario invertir gran parte de esta situación para desarrollar una estrategia de servicios básicos universales, pero eso no exige volver a un modelo "puramente público". Los derechos a los SBU pueden garantizarse, incluso en entornos más privados o mixtos, mediante una serie de intervenciones que incluyen la regulación, el establecimiento de normas y la supervisión, la fiscalidad y las subvenciones. Pero la propuesta unificadora consiste en abogar directamente por soluciones colectivas, en lugar de proporcionar ayudas a la renta y dejar el aprovisionamiento en manos de las fuerzas del mercado.

Es posible que la pandemia de Covid-19, los consiguientes cierres patronales y otros cambios políticos extraordinarios en 2020 contribuyan a fomentar un nuevo modelo social. El gobierno británico, junto con muchos otros, ha reconocido las contribuciones de los "trabajadores esenciales". He demostrado que su lista de trabajadores esenciales coincide casi exactamente con los sectores que figuran en la Tabla 1 [28]. Se extiende mucho más allá de la sanidad y la asistencia o los servicios de emergencia para incluir a los agricultores, el personal de los supermercados, los trabajadores del agua, la electricidad, el gas y el petróleo, los profesores, los trabajadores de las telecomunicaciones, el personal de los transportes, los trabajadores de la abogacía y la justicia, el personal religioso, el personal de la seguridad social y el personal de la banca minorista. De este modo se rompe con la indiferencia neoclásica hacia el valor social del trabajo y se señala el camino para "valorar lo que importa". Además, podría ayudar a volver a centrar la atención en las necesidades comunes y las responsabilidades colectivas.

---

## Referencias:

1. Institute for Global Prosperity (IGA). *Social prosperity for the future: A proposal for Universal Basic Services*. London: UCL; 2017. <https://ubshub.org/>.
2. Coote A, Percy A. *The Case for Universal Basic Services*. Polity Press; 2020. <https://politybooks.com/bookdetail/?isbn=9781509539826>
3. Gough I. Universal basic services: A theoretical and moral framework. *Political Quarterly*. 2019. <https://onlinelibrary.wiley.com/journal/1467923x>. DOI: <https://doi.org/10.1111/1467-923X.12706>
4. Sen A. *Commodities and Capabilities*. Oxford: Elsevier Science Publishers; 1985. DOI: [https://doi.org/10.1016/0044-8486\(85\)90002-X](https://doi.org/10.1016/0044-8486(85)90002-X)
5. Nussbaum MC. *Frontiers of Justice: Disability, Nationality, Species Membership*. Cambridge, MA: Harvard University Press; 2006.
6. Dover MA. Human needs: Overview. In: Franklin C (ed.), *The Encyclopedia of Social Work*. New York: Oxford University Press and National Association of Social Workers; 2016.
7. Dean H. *Understanding Human Need*. 2nd edition. Policy Press; 2020.
8. Doyal L, Gough I. *A Theory of Human Need*. Palgrave Macmillan; 1991. DOI: <https://doi.org/10.1007/978-1-349-21500-3>
9. Ostrom E. *Governing the Commons: The Evolution of Institutions for Collective Action*. Cambridge: Cambridge University Press; 1990. DOI: <https://doi.org/10.1017/CBO9780511807763>

10. Fanning AL, O'Neill DW, Büchs M. Provisioning systems for a good life within planetary boundaries. *Global Environmental Change*. September 2020; 64: 102135. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.gloenvcha.2020.102135>
11. Floud J, Moran M, Johal S, Salento A, Williams K. *Foundational Economy: The infrastructure of everyday life*. Manchester University Press; 2018
12. Marshall TH. *Citizenship and Social Class*. Cambridge: Cambridge University Press; 1950.
13. Tawney R. *Equality*. 5th ed. London: Allen and Unwin; 1964.
14. Verbist G, Förster MF, Vaalavuo M. The Impact of Publicly Provided Services on the Distribution of Resources: Review of New Results and Methods. *OECD Social, Employment and Migration Working Papers No. 130*. Paris: OECD Publishing; 2012.
15. Jonathan Portes in IGP (Institute for Global Prosperity). *Social prosperity for the future: A proposal for Universal Basic Services*. London: UCL; 2017. <https://ubs-hub.org/>.
16. Coote A, Angel J. *Solidarity: Why it matters for a new social settlement*. New Economics Foundation; 2018
17. Lynch K, Kalaitzake M. Affective and calculative solidarity: the impact of individualism and neoliberal capitalism. *European Journal of Social theory*. 2018; 1–20. DOI: <https://doi.org/10.1177/1368431018786379>
18. European Commission. First Report on Economic and Social Cohesion 1996. Luxembourg: Office for Official Publications of the European Commission; 1997.
19. Oorschot WV, Arts W. The social capital of European welfare states: the crowding out hypothesis revisited. *Journal of European Social Policy*, 2005; 15(1): 5–26. DOI: <https://doi.org/10.1177/0958928705049159>
20. Gough I. The political economy of prevention. *British Journal of Political Science*. 2015; 45(2): 307–327. DOI: <https://doi.org/10.1017/S0007123413000434>
21. Gough I. *Heat, Greed and Human Need: Climate change, capitalism and sustainable wellbeing*. Cheltenham, UK: Edward Elgar Ltd; 2017. DOI: <https://doi.org/10.4337/9781785365119>
22. Pichler P, et al. International comparison of health care carbon footprints. *Environmental Research Letters*. 2019; 14(6). DOI: <https://doi.org/10.1088/1748-9326/ab19e1>
23. Industrial Strategy Commission. Final Report. 2017.
24. Grubb M, Hourcade JC, Neuhoft K. *Planetary Economics*. Abingdon: Routledge; 2014.
25. Bayliss K, Mattioli G. Privatisation, Inequality and Poverty in the UK. 2018. [https://www.researchgate.net/publication/329624974\\_Privatisation\\_Inequality\\_and\\_Poverty\\_in\\_the\\_UK\\_Briefing\\_prepared\\_for\\_UN\\_Rapporteur\\_on\\_extreme\\_poverty\\_and\\_human\\_rights\\_Sustainability\\_Research\\_Institute](https://www.researchgate.net/publication/329624974_Privatisation_Inequality_and_Poverty_in_the_UK_Briefing_prepared_for_UN_Rapporteur_on_extreme_poverty_and_human_rights_Sustainability_Research_Institute).
26. Burchardt T. Re-visiting the conceptual framework for public/private boundaries in welfare. *CASE Paper No' SPCCRN002, LSE*. 2013.
27. Lupton R, et al. *Social Policy in a Cold Climate: policies and their consequences since the crisis*. Policy Press; 2016. DOI: <https://doi.org/10.1332/policypress/9781447327714.001.0001>
28. Gough I. 2020. <https://www.opendemocracy.net/en/oureconomy/times-climate-breakdown-how-do-we-value-what-matters/>.

## Vínculos relacionados:

- La Alianza Global Jus Semper
- Ian Gough: [Dos Escenarios para un Bienestar Sostenible: Un Marco para un Contrato Ecosocial](#)
- Álvaro de Regil Castilla: [Transitando a Geocracia — Paradigma de la Gente y el Planeta y No el Mercado — Primeros Pasos](#)
- Álvaro de Regil Castilla: [La Insoportable Falta de Conciencia de Nuestra Crisis Ecológica Existencial](#)
- Stephan Barthel et al: [Los Bienes Comunes Verdes Urbanos para Ciudades y Comunidades Socialmente Sostenibles](#)
- Narasimha D. Rao y Jihoon Min: [Normas de Vida Digna: Necesidades Materiales para el Bienestar Humano](#)
- Johan Colding et al: [Los Bienes Comunes Urbanos y la Acción Colectiva Frente al Cambio Climático](#)
- Jonathan Barth y Michael Jacobs: [Prosperidad Sostenible en un Futuro Incierto](#)
- Thomas Wiedmann et al: [Advertencia de los Científicos sobre la Opulencia](#)
- William F. Lamb y Julia K. Steinberger: [Bienestar humano y mitigación del cambio climático](#)
- Christina Ergas: [Sobrevivir al Colapso Mediante la Transformación Social y la Regeneración](#)
- Amy Isham y Tim Jackson: [Encontrando el Estado de Flujo: explorando el potencial de la realización sostenible](#)
- Tim Jackson: [¿Paraíso perdido? - La jaula de hierro del consumismo](#)

❖ **Acerca de Jus Semper:** La Alianza Global Jus Semper aspira a contribuir a alcanzar un etos sostenible de justicia social en el mundo, donde todas las comunidades vivan en ámbitos verdaderamente democráticos que brinden el pleno disfrute de los derechos humanos y de normas de vida sostenibles conforme a la dignidad humana. Para ello, coadyuva a la liberalización de las instituciones democráticas de la sociedad que han sido secuestradas por los dueños del mercado. Con ese propósito, se dedica a la investigación y análisis para provocar la toma de conciencia y el pensamiento crítico que generen las ideas para la visión transformadora que dé forma al paradigma verdaderamente democrático y sostenible de la Gente y el Planeta y NO del mercado.

❖ **Autor: Ian Gough,** London School of Economics: Centro para el Análisis de la Exclusión Social (CASE). Asociado, Grantham Research Institute on Climate Change and the Environment, LSE. Catedrático emérito de Política Social, Universidad de Bath.



❖ **Acerca de este trabajo:** Este artículo fue publicado originalmente en inglés por London School of Economics – Public Policy Review, December 2020, <https://ppr.lse.ac.uk/articles/10.31389/lseppr.12>

❖ **Cite este trabajo como:** Ian Gough: En defensa de los servicios básicos universales – La Alianza Global Jus Semper, septiembre de 2023.

❖ **Agradecimientos:** Gracias a Anna Coote por sus ideas, consejos y discusiones, y a Nicholas Reed Langen y Nilmini Herath por sus comentarios y edición extremadamente útiles.

❖ **Intereses en conflicto:** El autor no tiene intereses contrapuestos que declarar.

❖ **Licencia Creative Commons:** Este artículo se ha publicado bajo licencia Creative Commons, Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas 4.0 Internacional (CC BY 4.0): Esta licencia permite a los reutilizadores compartir - copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato; adaptar - remezclar, transformar y construir sobre el material para cualquier propósito, incluso comercial. El licenciador no puede revocar estas libertades siempre que se respeten los términos de la licencia.

❖ **Etiquetas:** Capitalismo, democracia, servicios públicos, necesidades humanas, economía fundacional, derechos sociales, salario social, cambio climático.

❖ La responsabilidad por las opiniones expresadas en los trabajos firmados descansa exclusivamente en su(s) autor(es), y su publicación no representa un respaldo por parte de La Alianza Global Jus Semper a dichas opiniones.



Bajo licencia de Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.  
<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>

© 2023. La Alianza Global Jus Semper  
Portal en red: [https://www.jussemper.org/Inicio/Index\\_castellano.html](https://www.jussemper.org/Inicio/Index_castellano.html)  
Correo-e: [informa@jussemper.org](mailto:informa@jussemper.org)